



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

El proyecto del Camino de la Costa surge en un intento de potenciar el perfil turístico de la provincia ofreciendo como atractivos sus características únicas.

El Camino de la Costa en estos momentos es blanco de promoción y fomento por distintos medios; guías de orientación para inversores y otros instrumentos de promoción de inversiones, entre los que se menciona la ley n° 2937. Se ofrece así provisión de infraestructura de servicios públicos esenciales, destacándose la ley n° 2951, más conocida como Ley de Costas.

A pesar de los objetivos contemplados en estas leyes, podemos hacer referencia a varias irregularidades con relación al incumplimiento de estas leyes. Este es el caso de uno de los sectores más marginados y conflictivo históricamente; la zona costera de Bahía Creek, más precisamente las tierras habitadas por la Comunidad Indígena que habita en el Paraje Las Aguadas.

La presente iniciativa apunta a conjugar las soluciones a las necesidades que se plantean en el campo habitado por la familia Pazos y el grave inconveniente que implica la falta de alambrados que delimiten los campos con la ruta provincial n° 1 del Camino de la Costa. Si bien se han hecho muchas afirmaciones con respecto a que es una ruta segura para el turismo, los hechos demuestran lo contrario.

Para la familia Pazos y para el resto de la Comunidad de Fiscaleros, el lema de Vialidad (hoy ViaRSE) parece no aplicarse; "...El camino es progreso y esperanza..." sino todo lo contrario. A estos ocupantes les trajo impotencia y discriminación cuando el campo de la familia Pazos fue el único al que no se le alambró. Hoy tienen que luchar contra el cuatreroismo, e incluso cualquiera de nosotros puede ser testigo de este horroroso espectáculo; en la bajada de la Caleta, (en el por todos conocido colectivo quemado) nos encontramos entre dos médanos, con un nauseabundo olor y los restos de cueros y osamentas de los animales muertos y despostados por los vándalos.

La inquietud que nos mueve hoy es de conocimiento público, al igual que el resto de los atropellos e injusticias que vienen padeciendo estos ocupantes en su mayoría indígenas. Las tierras fiscales que ocupan desde hace más de un siglo se redujeron con el paso de los años y los alambrados de quienes tienen más posibilidades económicas. La falta de medios no sólo les impide alambrar si no gestionar las marcas para identificar a sus animales y poder comercializarlos.

La antigüedad de este reclamo y las muchas denuncias hacen creer que nunca nadie se ocupó de colocar este alambrado



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

por falta de voluntad e interés y que el bien no es tan caro el presupuesto del estado ocasiona innumerables perjuicios para todos:

- 1- Las necesidades que sufren estos pobladores que además de no ser solventes y de vivir en la incertidumbre de que pasará con las tierras en las que habitan y trabajan desde antes de principios de siglo (la conocida lucha de esta gente por obtener los títulos de propiedades de sus tierras), ven afectadas sus tareas de pastoreo, por la dispersión el hurto y matanza de sus animales, la introducción de terceros, ya sean curiosos turistas como personas mal intencionadas, alterando además el estatus y la convivencia de estos pobladores.
- 2- Los graves accidentes que se producen sobre todo en el período veraniego.
- 3- El grave perjuicio que significaría para el Estado un accidente de tránsito en una ruta provincial, sobre un campo fiscal.
- 4- Lo importante que es el aspecto seguridad para la promoción y fomento de tan importante Corredor Turístico si es que a nuestra provincia le interesa captar el sustancioso aporte que genera la creciente actividad turística en el resto de Patagonia.
- 5- El llamativo caso de discriminación e injusticia que sugiere el hecho de que el resto de las tierras fiscales que acompañan la ruta poseen cerco alámbrico.

Más allá de los numerosos argumento que podríamos seguir enumerando respecto a este conflicto pendiente de larga data, la seguridad y protección de los ciudadanos es una de las responsabilidades irrenunciables del Estado. Por lo tanto el mismo debe hacerse cargo de garantizar acciones para ejercer un control efectivo de tránsito urbano, documentación de personas y circulación en rutas entre otras cosas.

Creemos que no es solución colocar en las rutas nacionales y/o provinciales, una placa con la leyenda o dibujo de un animal, sino que es la obligación de las autoridades específicas, hacer cumplir las leyendas referentes a alambrados de campos.

El Estado debe tratar de realizar convenios con los pobladores, en este caso con la familia Pazos, ya que hemos dejado en claro que no se trata de falta de voluntad sino de recursos económicos; estos pobladores están dispuestos a colocar la mano de obra una vez que cuenten con los materiales.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

CAUTORES: Sigifredo Ibáñez, Rubén D. Giménez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE),  
que vería con agrado se tomen los recaudos  
necesarios a fin de que se realice en forma urgente el tendido  
del alambrado de la banquina norte del Camino de la Costa,  
ruta provincial n° 1 en el tramo que abarca desde la Bajada en  
la Villa Turística de Bahía Creek hasta la Caleta de los Loros  
en el Dto. Catastral 18 circunscripción 4.

Artículo 2°.- De forma.